

Subdirección De Estrategias Y Comunicaciones

MEMORANDO SUEC-17-IV-2021

Para: Mtr. Luis Fernando de Jesús Cruz Muñoz
Jefe de la Unidad de Transparencia/OIP

Asunto: Remisión de Información UEPER.

Fecha: viernes 16 de abril 2021.

Respetuosamente me dirijo a Usted, para remitir la siguiente información para ser subido al Portal de Transparencia de la ENEE, sobre la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER).

- 1.- Informe del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III y obras conexas del mes de marzo 2021.
- 2.- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) y la Empresa nacional de Energía Eléctrica ENEE.
- 3.- Informe sobre Condición Actual del Proceso de Reasentamiento de las Familias Afectadas por el Proyecto Patuca III.
- 4.- Decreto PCM-032-2015 Declaratoria de Expropiación por Utilidad Pública.

Se adjunto documento por medio de correo electrónico.

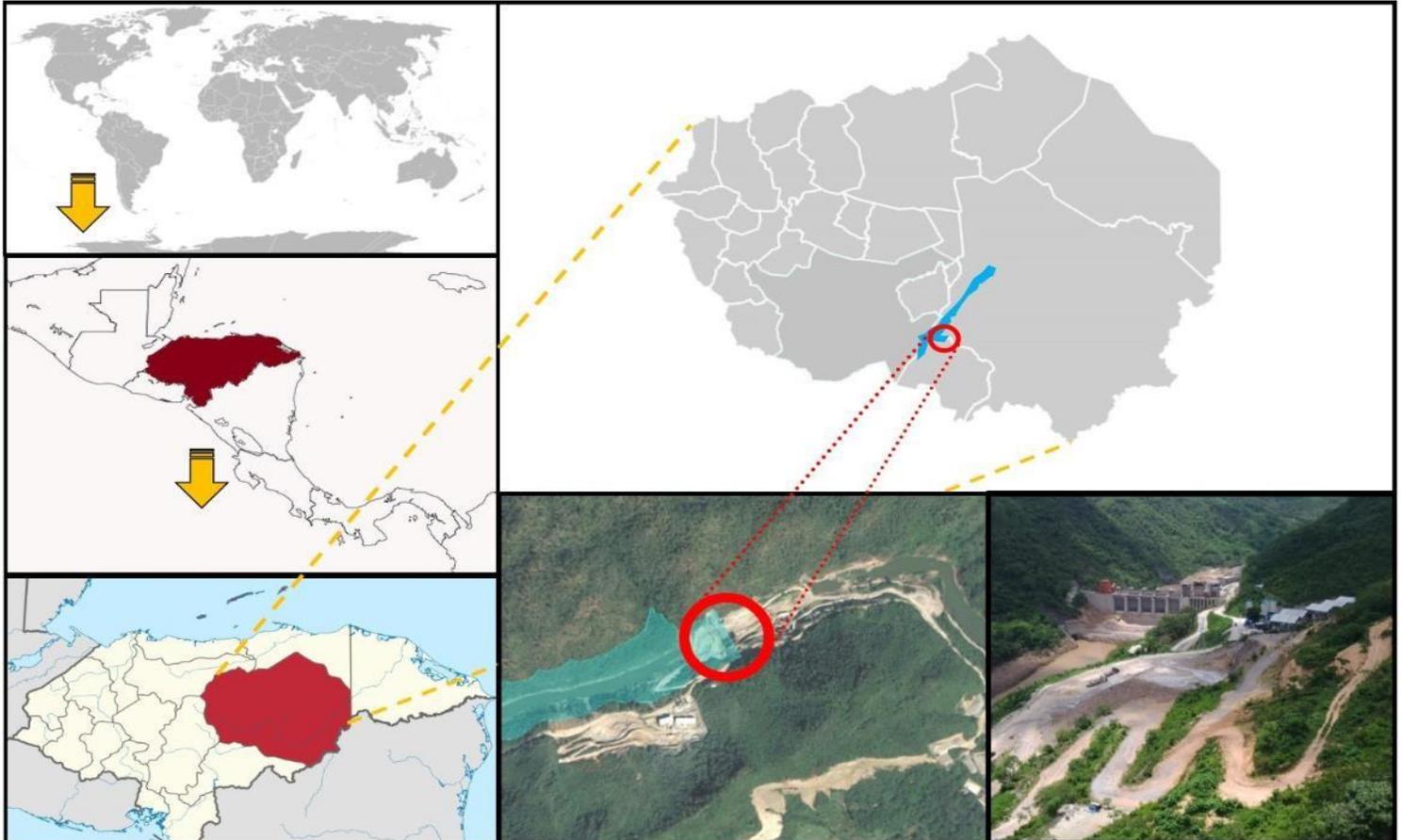
Atentamente



Lic. ELIDA PATRICIA DURAN.
Subdirectora de Estrategias y Comunicaciones.
E-mail: elida_duran@yahoo.com Cel: 9978-13-68

C.C. Director Ejecutivo Interino UEPER, Ing. Rafael Armando Triminio
C.C. Subdirección Técnica, Ing. Álvaro Ramírez.
C.C. Subdirección Legal, Abg. Alfonso Matute.
C.C. Encargada de Proceso de Reasentamiento, Ing. Raquel Aguilar
C.C. Archivo.

Central Hidroeléctrica Patuca III (Piedras Amarillas)



INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III

MARZO, 2021

1. AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS

Durante este período las actividades se han centrado en la operación y generación de Energía con ambas unidades en la Central Hidroeléctrica Patuca III, se ha continuado el proceso de generación de manera ininterrumpida, en este tiempo el flujo hacia aguas abajo ha sido por medio las Unidades de Generación #1 y #2. Durante este periodo las Compuertas Radiales se han mantenido cerradas a excepción del día 18 de marzo, ya que en esta fecha se programó un despeje por parte del Operador del Sistema (ODS), por lo que se tuvo que realizar la apertura de la Compuerta #3, para garantizar el flujo del caudal ecológico/social hacia aguas abajo. Posterior a esta actividad de despeje se mantienen cerradas las Compuertas y se garantiza el flujo del agua por medio de las Unidades de Generación #1 y #2.

No.	Descripción	% de Avance
1	Diseño y Colocación de Equipo	100%
2	Derivación y Tapón	100%
3	Cortina	100%
4	Túneles de Presión	100%
5	Casa de Máquinas	100%
6	Línea de Transmisión 230 y 69 kV	100%
7	Subestacion Juticalpa	100%
8	Terminación y Puesta en Marcha	96%
9	Avance General de la Obra	99%*

*El porcentaje de avance general de la obra está influenciado por cada una de las actividades de prueba que se están realizando a los equipos.

En este período, se finalizó la construcción del muro anclado de protección para el Talud de la Calle de Acceso a la Casa de Máquinas.



Ilustración 1: Muro de protección de talud de la Calle de Acceso a Casa de Máquinas

2. OBRAS CONEXAS

2.1 Carretera de Libramiento del Sitio de Presa

Consiste en la construcción de la Carretera de Libramiento del Sitio de Presa de la Central Hidroeléctrica Patuca III, será una carretera de material selecto, con una longitud de 8.49 Km. y 12 metros de ancho promedio. Durante este período se realizaron trabajos de conformación de rampa para construcción de relleno, así como corte en roca en entrada de alcantaría y excavación para construcción de gaviones para control de arrastre y sedimentos.



Ilustración 2: Conformación de rampa



Ilustración 3: Construcción de gaviones para control de arrastre

2.2 Tramo II de la Carretera Terrero Blanco-El Ocotillal-San Pedro de Catacamas

Durane este período una de las activiades, entre otras realizadas por El Contratista fueron el marcado, señalizacion y excavacion a cielo abierto de calicatas para inspección de materiales de suelos aptos para balastado.



Ilustración 4: Extracción de material de suelo para análisis a través de calicatas

INFORME SOBRE CONDICION ACTUAL DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL PROYECTO PATUCA III.

El proceso de reasentamiento nace a raíz de la identificación de propiedades y bienes inmuebles de personas naturales y sus familias, reconocidas como afectadas por la construcción del embalse de la Central Hidroeléctrica Patuca III y obras complementarias; a causa de las siguientes condiciones : a) Construcción de carreteras (ubicadas en derecho de vía), b) llenado del embalse de la central hidroeléctrica (ubicada en área de inundación), c) Construcción de línea de Trasmisión (ubicada bajo línea de trasmisión) y d) por encontrarse ubicado dentro de la franja de protección.

El reasentamiento está dirigido a 16 familias las que fueron identificadas como afectadas, esto como resultado de una serie de trabajos de campo, de gabinete, coordinaciones, reuniones con Instituciones, organizaciones y comisiones en apoyo a este proceso.

Para alcanzar la reubicación de estas familias se ha logrado establecer una coordinación Interinstitucional, en colaboración con CONVIVIENDA que a través de su programa del Bono Borea con el cual se efectuará el Reasentamiento; se podrá realizar la construcción de las viviendas necesarias para la reubicación de las familias afectadas por el proyecto Patuca III.

Para garantizar que las familias a ser reasentadas no presenten riesgo de empobrecimiento, considerando que pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos; se efectuaron actividades de levantamiento de información socio-económica de cada familia identificada, y avalúos de bienes inmuebles de los que son poseedores; logrando organizar un expediente de este proceso. CONVIVIENDA ha acompañado las actividades que han sido realizadas por la UEPER-ENEE como parte de la responsabilidad de brindar el derecho de reasentamiento que corresponde a estas familias afectadas; y al igual CONVIVIENDA ha elaborado un expediente del proceso de manera de cumplir con la documentación requerida para garantizar el beneficio del Bono Borea y con ello la construcción de las viviendas.

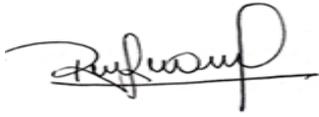
Las actividades que han sido ejecutadas para el buen suceso del reasentamiento de las 16 familias identificadas y verificadas son las siguientes:

1. Identificación de posibles familias afectadas por la implementación del proyecto Patuca III y que serían objeto de reasentamiento involuntario.

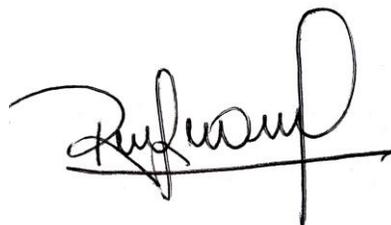
2. Verificación de sitios donde se encuentran ubicadas las casas de habitación de las familias afectadas objeto de reasentamiento involuntario afectadas por la implementación del Proyecto Patuca iii.
3. Levantamiento de encuesta socioeconómica, avalúo de propiedades (vivienda y/o terreno adicional) y documentación personal de jefe de familia.
4. Selección de terreno para el reasentamiento
5. Firma de convenio de Cooperación Interinstitucional con CONVIVIENDA, para efectos del Proyecto de Construcción de viviendas producto del Reasentamiento.
6. Elaboración de plano de distribución de lotes en terreno de reasentamiento
7. Socialización del proceso de reasentamiento de las 16 familias afectadas por la implementación del proyecto Patuca III, y firma por cada jefe de familia de Acta de Aceptación del Reasentamiento.
8. Presentación de Documentación requerida por CONVIVIENDA (Constancias de No posesión de Bienes de cada jefe de Familia y conyugue, Constancia de UEPER-ENEE de la afectación que presenta cada familia, documentos personales de jefes de familia)
9. Elaboración de planos y presupuestos para electrificación y conducción y conexión de gua.
10. Elaboración de terracería para construcción de viviendas de las 16 familias afectadas.
11. Seguimiento a solicitudes de adquisición de materiales Pétreos y de electrificación.
12. Seguimiento a las responsabilidades de parte de CONVIVIENDA suscritas en convenio de cooperación interinstitucional.

Actualmente la UEPER-ENEE ha cumplido con las actividades establecidas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con CONVIVIENDA y se está preparado para dar inicio a la construcción de las 16 viviendas y solamente se

está a la espera que CONVIVIENDA seleccione al desarrollador que construirá las 16 viviendas para las familias a ser reasentadas.



Presentado Por: Ing. Raquel Lizeth Aguilar Ferrufino
Encargada de Proceso de Reasentamiento /UEPER-ENEE



Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), Y LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DEL PROGRAMA BONO BOREA DESTINADO A LAS FAMILIAS QUE SERAN REASENTADAS A CAUSA DE LA INUNDACIÓN DEL EMBALSE Y PASO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA PATUCA III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PATUCA- OLANCHO.

Nosotros, GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1987-19358, actuando en mi condición de PRESIDENTE DE LA COMISION INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CI-ENEE), nombrado bajo Acuerdo Ejecutivo No.07-2020, que para efectos de este convenio se denominará "LA "CI-ENEE", y SANDRA BERENICE MORENO BARAHONA, mayor de edad, casada, Arquitecta, hondureña, Identidad N° 0801-1975-01317 y de este domicilio, actuando en su condición de DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), según consta en el Acuerdo No. 24-2017 del Acta de Pleno de Comisionados 013-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017. En lo sucesivo se denominará "CONVIVIENDA", Ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el Presente Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual se registrá bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que "CONVIVIENDA" es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es la creación, articulación, rectoría y coordinación del Programa Nacional de Vivienda, como una respuesta efectiva al problema social de la vivienda que enfrenta la mayoría de la población, concentrando en una sola entidad la formulación de políticas y programas en materia de vivienda social.

CONSIDERANDO: Que el Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por causas de Vulnerabilidad, Programa BOREA, tiene por objeto apoyar las familias que deban ser reubicadas de sus actuales localizaciones por encontrarse en zonas de alto riesgo natural, en espacios de uso público o por causa debidamente justificada por parte de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA, y que requieran su reubicación o traslado a otro lugar o sector seguro.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No. 067-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha que en fecha 10 de enero del año dos mil 2020, fue creada la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que, la "CI-ENEE", a través de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER), actualmente trabaja en el Proyecto de la Central Hidroeléctrica Patuca III, el cual requiere la inundación del área del embalse y paso de línea de transmisión donde actualmente residen 16 familias en el derecho de vía, las cuales deben ser reasentadas a una zona segura, y que habiten en una vivienda en condiciones dignas.

CONSIDERANDO: Que la "CI-ENEE" a través de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER), solicitó mediante OFICIO/UEPER/588/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 a CONVIVIENDA su colaboración para el Reasentamiento de 16 familias que habitan en el



derecho de vía y llenado del embalse de la Central Hidroeléctrica Patuca III, hacia los predios cedidos por la UEPER/ ENEE, y comunidad afectada por el Proyecto.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de este Convenio y su observancia son de obligatorio cumplimiento para las partes suscriptoras, en los términos establecidos en el mismo.

Por lo cual ambas partes con las facultades suficientes para celebrar este acto, hemos convenido en celebrar el presente convenio Interinstitucional de Cooperación para la construcción de 16 viviendas con el Programa BOREA destinado a las familias que serán reasentadas a causa de la inundación del embalse y paso de línea de transmisión por la construcción del proyecto de la central hidroeléctrica Patuca III, ubicado en el municipio de Patuca- Olancho, entre "CONVIVIENDA" y la "CI-ENEE", el cual se regirá al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto establecer una Cooperación Interinstitucional entre "CONVIVIENDA" y La "CI-ENEE", con el propósito de beneficiar a 16 familias a través del otorgamiento de 16 bonos de vivienda del Programa BOREA, permitiendo su reasentamiento en un lugar seguro, producto de la afectación provocada por la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente Convenio no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos de éste.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "CONVIVIENDA":

1. Coordinar en conjunto con la "CI-ENEE/UEPER" y otros actores todas las acciones de trabajo que sean requeridas para documentar y legalizar el otorgamiento del bono de vivienda a las familias afectadas por el proceso de reasentamiento.
2. Revisión y calificación de la postulación de los aspirantes al Bono de Vivienda, cuyos expedientes deberán ser remitidos a La Comisión por la Institución Intermediaria del Bono (La IIB) asignada.
3. Asignación de una Institución Intermediaria del Bono (IIB) para el desarrollo de las viviendas.
4. Emitir el Certificado de bono a favor del postulante, posteriormente a la aprobación del mismo por parte del Comité Técnico Administrativo.
5. Gestionar ante el Comité Técnico del Fideicomiso, la aprobación de los bonos de vivienda a favor de los beneficiarios, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
6. Evaluar los lotes donados por la "CI-ENEE / UEPER" un lote cedido por la UEPER/ ENEE en donde se asentarán 15 familias, y un lote propiedad de una de las familias afectadas, en donde serán ubicadas las viviendas, verificando que son aptos para la construcción.
7. Acompañar a las reuniones que requiera la "CI-ENEE/UEPER" para coordinación de acciones, que permitan la socialización con las 16 familias afectadas en el proceso de reasentamiento, así como el acompañamiento necesario que sea requerido
8. Dar acompañamiento a la Unidad Técnica de Supervisión (UTS), encargada de la supervisión de la construcción de las 16 viviendas de las familias afectadas con el acompañamiento de la UEPER/ENEE



9. Dar seguimiento a las gestiones para que los beneficiarios reciban la propiedad del lote donde se ubica la vivienda.
10. Realizar las gestiones correspondientes para el otorgamiento de 16 bonos del Programa BOREA que permitirán la construcción de las 16 viviendas para igual número de familias afectadas por Proyecto de Energía y que serán reubicadas mediante la implementación del proceso de reasentamiento involuntario.
11. Hacer entrega de las viviendas a las familias afectadas, en coordinación con la ENEE/UEPER.
12. Coordinar la recepción de las viviendas, por parte de la Unidad Técnica de Supervisión (UTS).

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA "CI-ENEE" A TRAVÉS DE LA UEPER:

1. Proveer la información técnica y legal requerida para los procesos de reubicación y construcción de las 16 viviendas de igual número de familias afectadas por el proyecto de energía PATUCA III.
2. Proveer toda la documentación a la Institución Intermediaria del Bono IIB encargada de la ejecución de las 16 viviendas para la conformación de los expedientes de los beneficiarios del mismo.
3. Proveer la logística de apoyo para realizar el trabajo de levantamiento de información que el personal técnico de "CONVIVIENDA" requiere para el proceso de reubicación y construcción de viviendas de las familias afectadas.
4. Proveer al personal designado de "CONVIVIENDA", los gastos de viaje que sean requeridos en las giras de campo para efectos de los trabajos relacionados con el reasentamiento de las familias afectadas por el Proyecto de Energía.
5. Acompañar a las reuniones que requiera "CONVIVIENDA" para coordinación de acciones, para el desarrollo de la construcción, y entrega de viviendas de las familias afectadas en procesos de reasentamiento.
6. Coordinar la socialización del proyecto con las familias afectadas.
7. Donar los materiales pétreos (piedra, arena y grava), requeridos para la construcción de cada una de las 16 viviendas.
8. Proporcionar los trabajos de terracería requeridos en el predio donado por la "CI-ENEE / UEPER" destinado a la construcción de 15 viviendas provistas por CONVIVIENDA y la nivelación u otras obras en el terreno en donde será ubicada la vivienda Numero 16.
9. Donar la Instalación de la línea de Distribución Eléctrica y Agua Potable del área donde se construirán las 15 viviendas en el terreno donado por la ENEE/UEPER.
10. Asegurar el abastecimiento de agua potable y energía eléctrica de una vivienda que será construida de manera aislada.
11. Donar el predio en donde se construirán las 15 viviendas grupales.
12. Presentar a "CONVIVIENDA" las escrituras públicas correspondientes de los lotes en donde serán ubicadas las 16 viviendas, así como realizar las gestiones de legalización de los predios donde se construirán las 16 viviendas para las familias afectadas.
13. Gestionar los permisos y licencias que sean requeridas para la construcción y funcionamiento del Proyecto de 15 viviendas concentradas y 1 vivienda dispersa.
14. Coordinar con "CONVIVIENDA" la entrega de las viviendas a las familias afectadas.
15. Dar el aporte necesario para la construcción de las 16 viviendas en trabajos de terracería, instalaciones eléctricas, agua potable y materiales pétreos requeridos, tanto para las 15 viviendas a construir en la comunidad de Terrero Blanco, como para la vivienda que será construida en la comunidad de Azacualpa, municipio de Patuca.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: La "CI-ENEE/ UEPER" estará a cargo del financiamiento de todas las obras requeridas adicionales al Bono asignado a las 16 familias, tales como: logística, Instalación de la línea de Distribución Eléctrica y Agua Potable, materiales pétreos de una vivienda, pago de licencias ambientales, permiso de construcción, constancias catastrales, o de cualquier otro tipo de permiso o licencia que sea requerido por autoridades municipales o estatales para el cumplimiento de las obras aquí encomendadas, y demás obras y gastos generales que surjan en el proceso antes, durante y después del reasentamiento. "CONVIVIENDA" no tendrá ningún compromiso presupuestario.

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA: El presente convenio tendrá duración de Un (1) Año y entrará en vigencia partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: Las partes podrán **SUSPENDER** temporalmente, en todo o parcialmente y de común acuerdo el presente Convenio interinstitucional siempre que medie justa causa, sin que ello implique su terminación definitiva. Se podrá invocar la **RESOLUCIÓN** del Convenio Interinstitucional por las siguientes causas: 1. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o de fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Convenio Interinstitucional, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 2. El mutuo acuerdo de las partes. - El Convenio Interinstitucional podrá ser **RESCINDIDO** por las siguientes causas:

a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas. b) Cuando una de las PARTES notifique por escrito a la otra su voluntad de su disolución, con previa y debida justificación. c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra con sesenta (60) días de antelación a la que desea darse por terminado.

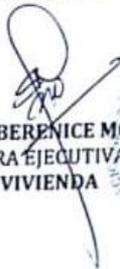
CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio Interinstitucional, terminará con el cumplimiento normal de las actividades objeto del mismo o podrá ser finalizado de manera anticipada y sin responsabilidad alguna, por las siguientes causas: a) El cumplimiento del plazo y del objetivo del convenio; b) Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de su terminación, con previa y debida justificación; c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas dentro del presente Convenio Interinstitucional.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan, que en la celebración del presente Convenio Interinstitucional actúan de buena fe y para todo lo no previsto en el presente documento y dé lugar a controversias o conflictos relacionados directa o indirectamente con este Convenio Interinstitucional, ya sea por su naturaleza, interpretación incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, serán en primer instancia resueltos amigablemente por las Partes, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país, en caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales que correspondan.

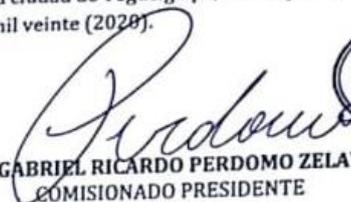
CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y ÉTICA: Ambas partes acuerdan que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que únicamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podemos instaurar una cultura de transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma la bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD,**

EQUIDAD y TOLERANCIA siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: Las partes manifiestan estar de acuerdo, con cada una de las cláusulas y contenido de este Convenio y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de todo lo antes indicado firman las partes el presente Convenio en dos (02) ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).


SANDRA BERENICE MORENO B. DE
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
CONVIVIENDA




GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA.
COMISIONADO PRESIDENTE
"CI-ENEE"



Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-032-2015****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el país necesita de manera urgente cambiar la matriz energética generada por combustibles fósiles, los cuales son importados en su totalidad, para cubrir la demanda que se ha venido incrementando año con año, siendo necesario la producción y generación con otras fuentes de energía renovables como la hidroeléctrica aprovechando los recursos hídricos disponibles.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República, y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha priorizado la construcción y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, para lo cual es necesario e indispensable la adquisición de los bienes inmuebles y/o mejoras así como el saneamiento total de todas las áreas que comprende y en donde se desarrollará el Proyecto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 279-2010, del 05 de febrero de 2011, el Congreso Nacional de la República emitió la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable, y en la cual se declara de apremiante urgencia de interés público y necesidad nacional de la más alta prioridad, la construcción y puesta en funcionamiento del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III (Piedras Amarillas) ubicado en el Departamento de Olancho; bajo la Coordinación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para lo cual se instruye a todas las entidades del sector público involucradas *directa o indirectamente en la ejecución y puesta en funcionamiento de estos proyectos, para que procedan a dar prioridad a los trámites administrativos, procesos legales, emisión de licencias, permisos o registros y toda otra actividad requerida para la pronta ejecución de tales proyectos.*

CONSIDERANDO: Que la misma Ley establece en su Artículo No. 3 que los terrenos de propiedad privada o en posesión por un término igual o mayor al derecho de dominio por prescripción, que se requieran para el desarrollo de los proyectos, pasarán al dominio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), mediante sesión, compraventa, compensación o expropiación. Cuando el terreno sea nacional o ejidal, el poseedor tendrá derecho al reconocimiento del valor de las mejoras y los beneficios conexos que por Derecho de Posesión otorga la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en observación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 279-2010 ha determinado las áreas que son necesarias para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 103, 104, 106, 245 numeral 11, y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 22, 116, 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable y su Reglamento; Decreto Legislativo No. 279-2010.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Que se declara la Expropiación por utilidad pública de las áreas descritas en los cuadros detallados en el Artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo, necesarias para la ejecución del Proyecto Patuca III (Piedras Amarillas), mismas que pasarán al dominio del Estado de pleno derecho.

ARTICULO 2.- Esta declaratoria incluye todas las áreas de naturaleza privada, ejidal, nacional e incluyendo los que a la fecha *han sido traspasadas a ENEE, siguiendo el procedimiento que determina esta misma Ley, para la ejecución del Proyecto Patuca III, y obras conexas incluye el área del embalse, área de amortiguamiento, área de la presa, área de la casa de máquinas, áreas de bancos de materiales y canteras, áreas necesarias para cubrir las vías de acceso las áreas destinadas a la construcción de campamento, áreas para la ubicación de líneas de transmisión, áreas para construcción y ampliación de sub estaciones, áreas necesarias para la derivaciones, áreas destinadas para la disposición de materiales o desechos de construcción, necesarias para desarrollar en forma efectiva el proyecto.*

Las áreas a expropiar se describen en los cuadros que se presentan a continuación:

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]			
N°	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
1	ALEJANDRINA MEJIA	OK13-14	10.95
2	ANA ELIZABETH BARAHONA MENCIA	OK-64	36.75
3	ADALINA NAVARRO CRUZ	OJ43-07	5.17
4	ANGEL ARTURO LOPEZ ARIAS	OL23-40	19.72
5	BESSY YACKELINE VELASQUEZ MARTINEZ	OK31-08	69.84
6	BESSY YACKELINE VELASQUEZ MARTINEZ	OK31-04	43.14
7	CARLOS DE JESUS IRIAS	NJ12-20	63.36
8	CLEOTILDE AURORA ARDON	OK33-34	40.02
9	CELSO ARTURO SUAREZ	NJ11-08	52.32
10	CELSO ARTURO SUAREZ	OK33-06	3.78
11	COCEPCION HERMOGENES MENCIA FLORES	OK14-63	122.16
12	COCEPCION HERMOGENES MENCIA FLORES	OK14-32	47.89
13	DAVID MATUTE	OK32-02	9.29
14	DAVID MATUTE	OK34-15	20.68
15	DAVID MATUTE	OK33-14	17.5
16	DAVID MATUTE	OK34-14	5.37
17	ENRIQUE BOANERGES FLORES ZAPATA	OK14-46	27.42
18	ENRIQUE BOANERGES FLORES ZAPATA	OK13-10	5.65
19	ENRIQUE BOANERGES FLORES ZAPATA	OK14-46	66.12
20	ELIBERTO RAMIREZ	OK31-06	49.42
21	ELSA MARINA ZELAYA ARIAS (CARLOS A. JIMENEZ)	OL23-48	3.02
22	ELSA MARINA ZELAYA ARIAS (CARLOS A. JIMENEZ)	OK14-27	15.29
23	FRANCISCO SANCHEZ ERAZO	OJ44-04	27.03
24	FAUSTO CELESTINO NAVARRO PAZ	OK-65	64.42
25	FRANCISCO SANCHEZ ERAZO	OJ44-04	8.36
26	FRANCISCO SANCHEZ ERAZO	OJ44-04	36.81
27	FELIX GUSTAVO SOSA MORGA	OJ44-03	19.67
28	FELIX GUSTAVO SOSA MORGA	OK33-10	65.49
29	FELIX GUSTAVO SOSA MORGA	OK33-30	38.21
30	FRANCIS MARIA LOPEZ ACOSTA	OL23-42	7.99
31	GILMA DELMIRA CALONA	OL23-64	21.24
32	HADA LUZ BALDERRAMOS MOLINA	OK14-59	11.98
33	HADA LUZ BALDERRAMOS MOLINA	OK13-16	6.99
34	HADA LUZ BALDERRAMOS MOLINA	OK13-57	5.02

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
35	HECTOR ORLANDO CASTRO SUAREZ	OK33-04	60.4
36	HERMES AUGUSTO MENCIA	OK42-41	54.36
37	JOSE OSTILIO SUAREZ	NJ11-07	3.9
38	JUAN CARLOS MARADIAGA	OK43-13	17.25
39	JUAN CARLOS MARADIAGA	OK43-12	76.68
40	JORGE MARIO GUEVARA ESPINAL	OJ44-08	793.27
41	JAIME ROLANDO BARAHONA MENCIA	OL23-61	12.73
42	JAIME ROLANDO BARAHONA MENCIA	OL23-60	11.69
43	JOSE GUSTAVO RODRIGUEZ ZAVALA	NJ12-05	334.27
44	JOSE ANTONIO ZELAYA PADILLA	OL23-33	4.87
45	JOSE ANTONIO ZELAYA PADILLA	OL23-33	0.92
46	JOSE VIDAL NAVARRO	NJ21-23	10.64
47	JESUS ELOY CASTRO	NJ11-06	36.51
48	JOSE ANTONIO ZELAYA PADILLA	OL23-33	1
49	JOSE ROLANDO AYALA	OK33-36	74.18
50	JUAN FRANCISCO MENDOZA	NJ21-35	14.75
51	JULIO WILFREDO MARADIAGA (PIEDAD BARAHONA)	OK14-16	39.12
52	JUAN MARIA JARQUIN C. (DENNIS ROEL JARQUIN)	OK33-29	97.43
53	JOSE ANTONIO PAGUADA	OK31-03	67.03
54	JUAN UBALDO UCLES GRANDEZ	NJ11-09	32.53
55	LUIS JOSE UCLES GRANDEZ	NJ11-11	14.35
56	LORGIO CELESTINO CASTRO SUAREZ	OK33-08	12.28
57	LORGIO CELESTINO CASTRO SUAREZ	OK33-07	3.91
58	LUBIA ENEYDA LOPEZ ARIAS	OK14-24	22.88
59	MARIO ALEXANDER AYALA TURCIOS	NJ12-03	162.44
60	MIGUEL ANGEL SIERRA LOPEZ	OK41-05	43.5
61	MIGUEL RAFAEL RIOS BARAHONA	OK14-18	9.9
62	MIGUEL RAFAEL RIOS BARAHONA	OK14-17	6.43
63	MOISES SAUCEDA HERNANDEZ	OJ43-06	101.8
64	MIGUEL ANGEL NAVARRO	NJ12-04	97.09
65	OSMAR ANTONIO FLORES ZAPATA	OK42-39	64.34
66	OSMAR ANTONIO FLORES ZAPATA	OK13-13	0.42
67	OSMAR ANTONIO FLORES ZAPATA	OK14-44	7.6
68	OSMAR ANTONIO FLORES ZAPATA	OK14-44	112.24
69	OLGA MARINA FIGUEROA ARIAS	OK14-21	19.61
70	PIEDAD DEL CARMEN BARAHONA	OL23-58	19.53
71	ROSA MARIA CALIX OLIVA	OK31-17	37.65
72	ROSA MARIA CALIX OLIVA	OK31-20	96.61

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

N°	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
73	ROGER LEONEL GODOY	NJ11-12	81.16
74	RAFAEL ENRIQUE FLORES HERNANDEZ	OK42-09	9.44
75	RAFAEL ENRIQUE FLORES HERNANDEZ	OK13-18	22.42
76	ROLANDO DE JESUS MOYA	OK14-42	66.79
77	ROLANDO DE JESUS MOYA	OK14-42	27.15
78	RONY ANTONIO CORTES	OK42-38	129.77
79	RAUL HUMBERTO MENCIA	OK14-66	128.19
80	RAMON RUTILIO ZAVALA	S/C	73.96
81	RUBEN CASTRO	OK33-05	19.23
82	SANTOS ANDRES CASTRO	OK13-02	0.17
83	SANTOS UBALDO ARIAS	OK14-23	35.38
84	SUYAPA ANABEL MOYA HERNANDEZ	OK14-59	14.31
85	VICENTE DE JESUS ACOSTA	OK14-45	88.73
86	WILFREDO ORTIZ	OL23-46	1.5
87	ARMANDO ALCIDES VALDERRAMOS Y KEIDY MARIELA RIOS MOLINA	OL23-36	8.3
88	ARMANDO ALCIDES VALDERRAMOS Y KEIDY MARIELA RIOS MOLINA	OL23-36	3.84
89	ARNULFO VARELA CARCAMO	OK31-12	0.31
90	ALVARO JOSE HERNANDEZ SANCHEZ	OK14-33	33.09
91	ABELINO DE JESUS VELASQUEZ MARTINEZ	OK42-04	59.55
92	ABRAHAM VASQUEZ	NJ22-02	9.85
93	ABEL TURCIOS	NJ21-08	73.53
94	ABEL TURCIOS	NJ21-09	12.91
95	ADOLFO REYNALDO ZAVALA TURCIOS	NJ12-06	126.89
96	ADOLFO REYNALDO ZAVALA TURCIOS	NJ11-13	23.91
97	ANDRES CHIRINOS RODAS	S/C	44.547
98	ALEJANDRO ISIDORO LOBO CERNA	OK31-33	61.09
99	ALEX BAYARDO, NELSON JAVIER, JORGE ARTURO Y TONY ALBERTO TODOS PONCE ROSALES	OK33-37	72.19
100	ALEX BAYARDO, NELSON JAVIER, JORGE ARTURO Y TONY ALBERTO TODOS PONCE ROSALES	OK33-03	113.06
101	ADALBERTO VALDERRAMOS MOYA	OK14-26	6.4
102	ADALBERTO VALDERRAMOS MOYA	OK14-29	4.86
103	ADALINA NAVARRO CRUZ	OJ47-07	2.79
104	ANTONIO ALVARADO	OK42-53	0.34
105	ALVARO ANTONIO ALVARADO FIGUEROA	OJ44-02	119.53

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
106	APOLINARIO RODRIGUEZ CANO	OJ43-01	155.34
107	BENILDA LUZ ACOSTA	OL23-41	5.87
108	BERTHA IDALIA MONCADA	OK34-04	2.5
109	BERNARDO MEJIA	NJ21-22	12.5
110	CARLA ELIUTH ZAVALA REYES	NJ23-02	41.68
111	CANDIDA ROSA LAGOS	S/C	11.89
112	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-15	0.12
113	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-76	2.11
114	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-27	0.95
115	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-88	0.27
116	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-60	0.23
117	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-73	3.03
118	CANDIDA ROSA OSORIO OLIVA	OK42-84	1.33
119	CARLOS LEONEL MOYA YANEZ	NJ12-10	15.88
120	CELEO REINALDO GUIFARRO TURCIOS	OL23-62	7.29
121	CELIO ROBERTO GUIFARRO RODRIGUEZ	OL23-31	3.96
122	CRESENCIO DAVID	OL23-34	3.17
123	CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL	NJ12-02	285.45
124	DINA LUZ RIOS BARAHONA	OK14-22	16.72
125	EDIN ENORIS LEMUS ORDOÑEZ	OK31-28	0.111
126	ELISEO CAMPOS BAQUEDANO	OK14-34	3.69
127	EDUARDA JOSEFANA TURCIOS ORDOÑEZ	NJ21-13	3.83
128	EDWIN SALVADOR VARELA CARCAMO	OK31-11	0.27
129	EDWIN SALVADOR VARELA CARCAMO	OK31-09	19.63
130	ELISEO CAMPOS BAQUEDANO	OK14-11	2.19
131	ENRRIN EFRAIN ANTUNEZ REYES (MIRIAN YOHANA ERAZO)	OK4201	44.06
132	EMPRESA ASOC CAMP,ARNULFO RIVERA	OK42-95	88.26
133	EDGAR OMAR LOPEZ ARIAS	OL23-49	102.43
134	ESAU CRUZ NAVARRO	NJ22-01	10.61
135	ELEAZAR ELADIO CORTEZ CARILLO	OK14-69	0.75
136	EDQUIN ROLANDO AYALA ARDON	OK33-34	78.77
137	EMPRESA ASOC. PRODUCCION, JOSE R. CORTES	OK14-48	44.19
138	ESTEBAN SALVADOR VARELA	OK31-13	43.1
139	FRANCISCO RANDOLFO CORTES CASTRO	OK14-38	13.33
140	FRANCISCO RANDOLFO CORTES CASTRO	OK14-36	2.11
141	FRANCISCO RANDOLFO CORTES CASTRO	OK14-08	1.71

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
142	FRANCISCO AMILCAR ZAVALA REYES (OSCAR HUMBERTO HERNANDEZ)	NJ21-21	245.47
143	FRANCISCO AMILCAR ZAVALA REYES (OSCAR HUMBERTO HERNANDEZ)	NJ21-19	10.95
144	FRANCISCO AMILCAR ZAVALA REYES (OSCAR HUMBERTO HERNANDEZ)	NJ21-16	37.14
145	FRANCISCO ILDELFONSO ROSA LOBO	OL23-56	92.51
146	FRANCISCO LONGINO RUBI	OK42-78	0.3
147	FRANCISCO LONGINO RUBI	OK42-69	8
148	FRANCISCO LONGINO RUBI	OK42-52	1.09
149	FRANCISCO LONGINO RUBI	OK42-82	0.29
150	FATIMA DEL CARMEN CALIX	OK13-04	0.0747
151	FRANCISCA CONCEPCION CASTRO	OK34-11	0.27
152	FRANCISCA ARACELY ZAVALA ALMENDAREZ	NJ12-15	92.35
153	FRANCISCO ARMANDO COLINDREZ	OK42-19	3.51
154	FRANCISCO ARMANDO COLINDREZ	OK42-75	1.26
155	FREDIS DAGOBERTO LEMUZ ORDOÑEZ	OK31-25	0.23
156	FRANCISCA DIAMANTINA ALVARADO	NJ12-01	69.62
157	FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO	OL23-29	3.87
158	GERARDO ANTONIO GARCIA	NJ22 22	4.36
159	HILDA DOLORES CORTEZ	OK14-12	2.56
160	HILDA DOLORES CORTEZ	OK14-10	3.07
161	HILDA DOLORES CORTEZ	OK14-40	3
162	HECTOR ADILIO MOLINA	OK13-17	0.27
163	HECTOR ALONSO HERNANDEZ	OK14-20	41.81
164	ISIDRO DE JESUS CASTRO	OK34-09	27.74
165	ITALO LEMUS JIMENEZ	OK31-24	2.18
166	ISIDORA DOLORES OSORIO OLIVA	OK42-47	0.21
167	ILDA TRINIDAD ZELAYA ARIAS	OL23-50	18.86
168	IRENE DE JESUS ANTUNEZ	OK42-03	35.57
169	INES QUINTANA	OK42-02	1.47
170	INES QUINTANA	OK31-02	2.87
171	JOSE SANTOS MORADEL JUAREZ	OK33-21	11.32
172	JOSE ROLANDO AYALA	OK33-31	86.72
173	JOSE ROLANDO AYALA HERNANDEZ	OK33-36	32.93
174	JOSE ENCARNACION BARAHONA MENCIA (ANA Y MARTHA BARAHONA)	OL23-63	23.41

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
175	JOSE ENCARNACION BARAHONA M. (ANA Y MARTHA BARAHONA)	OL23-47	9.44
176	JOSE ENCARNACION BARAHONA M. (ANA Y MARTHA BARAHONA)	OL23-45	23.81
177	JOSE EDELBERTO BERTRAND	OL23-53	8.94
178	JORGE ARMANDO CORTES	OK14-07	2.39
179	JORGE ARMANDO CORTES	OK14-01	34.42
180	JOSE JUSTO ELIAS MONTERO MONCADA	OK14-19	4.24
181	JAIME ROLANDO BARAHONA MENCIA	OK42-07	181.5
182	JAVIER HUMBERTO FLORES BARAHONA	OK42-64-67	8.97
183	JAVIER HUMBERTO FLORES BARAHONA	OK42-44	0.35
184	JOSE FRANCISCO FLORES MENCIA	OK42-40	100.97
185	JOSE FRANCISCO FLORES MENCIA	OK42-70	52.91
186	JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ RUIZ	NJ11-20	81.2
187	JUSTO PASTOR CASTRO ALFARO	OL23-54	2.47
188	JUAN FRANCISCO CASTRO ROMERO	OK34-08	0.12
189	JUSTO PASTOR LOBO	OL23-35	5.24
190	JUAN BENITO RODRIGUEZ	OK42-85	0.43
191	JULIO CESAR AYALA	OK33-35	33.25
192	JULIO CESAR AYALA	OK33-32	14.21
193	JOSE JAIRO LOPEZ	OK31-16	19.36
194	JOSE LUIS CRUZ	OL23-28	0.0083
195	JORGE ADALBERTO MORADEL	OK31-19	36.46
196	JORGE ADALBERTO MORADEL	OK31-23	2.00
197	JOSE IRENE CORTES (JORGE ELPIDIO CORTES)	OK14-37	4.95
198	JUAN RAMON CASTRO	OK34-08	1.95
199	JUSTO PASTOR CASTRO ALFARO	OL23-54	2.85
200	JOSE TOMAS DIAZ	NJ21-01	20.82
201	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ	OK13-15	0.49
202	JOSE ARTURO FLORES	OK42-96	46.84
203	JJANA ROSA SALINAS ALVAREZ	OK42-49	0.09
204	JOEL ISAIAS VARELA	OK31-10	0.3
205	JOSE CAMILO PAGOADA	NJ21-20	43.62
206	JOSE ALFONZO ANDRADE ZEPEDA (ADILIA ALBERTINA MEJIA)	OK14-09	1.410
207	JOSE ALFONZO ANDRADE ZEPEDA (ADILIA ALBERTINA MEJIA)	OK14-06	2.43

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
208	JOSE ALFONZO ANDRADE ZEPEDA (ADILIA ALBERTINA MEJIA)	OK14-39	11.477
209	JOSE ALFONZO ANDRADE ZEPEDA (ADILIA ALBERTINA MEJIA)	OK14-39	7.31
210	JOSE ALFONZO ANDRADE ZEPEDA (ADILIA ALBERTINA MEJIA)	OK14-13	8.34
211	JOSE ALFONZO ANDRADE ZEPEDA (ADILIA ALBERTINA MEJIA)	OK14-39	2.96
212	JOSE ORLANDO ROSA LOBO	OL23-55	74.92
213	JULIANA CARRILLOS ERAZO	OK14-47	21.01
214	JULIO BARAHONA (ORBELINA DE JESUS LOPEZ)	OL23-39	3.2
215	LORIN EDIXON RODRIGUEZ	OK31-15	0.38
216	LAURA CRUZ	OL23-32	3.877
217	LUIS ALFREDO ZAVALA	NJ12-22	51.32
218	LUZ MARINA MOLINA CERRATO	NJ12-17	0.045
219	LIUVER MANUEL VALDERRAMOS	OK14-25	3.84
220	LIUVER MANUEL VALDERRAMOS	OK14-76	14.5
221	MARLEN LIDUVINA AGUIRIANO	OK41-03	23.66
222	MARLEN LIDUVINA AGUIRIANO	OK41-03	52.17
223	MARIA GUIFARRO CORTES	OK14-35	4.78
224	MARIA GUIFARRO CORTES	OK14-02	9.64
225	MIGUEL ANGEL MEJIA CASTRO	OK31-27	0.39
226	MANUEL VELASQUEZ CALIX	OK42-18	3.33
227	MANUEL VELASQUEZ CALIX	OK42-98	6.95
228	MARIA MARTA CACERES ZACAPA	NJ21-32	27.79
229	MARIANO ENRIQUE ALVAREZ	OK42-43	0.26
230	MARIANO ENRIQUE ALVAREZ	OK42-80	0.24
231	MARIANO ENRIQUE ALVAREZ	OK42-30	2.17
232	MARIA LUCIA OSORIO	OK42-54	0.25
233	MARIO ISABEL LICONA	OK42-21	0.60
234	MARIO ISABEL LICONA	OK42-46	0.53
235	MARIA DE JESUS PASTOR MOLINA	OK42-14	15.66
236	MELISA SUE CAMPOS (HECTOR ERNESTO CORNEJO)	OK42-03	22.5
237	MARTIN LOPEZ ARIAS	OL23-38	10.1
238	MARIA SUYAPA REYES	OK42-87	0.08
239	MARCO TULLIO COLINDRES OSORIO	OK42-61	0.24
240	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ MOLINA	OK13-06	0.23

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
241	MARLON FERNANDO COLINDREZ	OK34-05	21.08
242	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA	OK42-03	23.69
243	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA	S/C	0.87
244	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA	OK42-93	22.96
245	NOHEMI JUDITH ZAVALA ALMENDAREZ (FRANCISCA ARACELY ZAVALA)	NJ12-14	85.08
246	NOHEMI JUDITH ZAVALA ALMENDAREZ (FRANCISCA ARACELY ZAVALA)	NJ12-07	36.72
247	NORMA ESPERANZA BORJAS	OK31-07	0.62
248	NELSON APARICIO JIMENEZ (BESSY VELASQUEZ)	OK31-01	29.42
249	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK42-20	1.04
250	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK42-28	5.07
251	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK42-48	0.41
252	OSCAR NEPTALI ESPINAL	OJ43-05	57.22
253	OSCAR NEPTALI ESPINAL	Oj43-04	101.18
254	OSCAR NEPTALI ESPINAL	NJ12-24	14.05
255	PEDRO MORADEL	OK31-21	57.58
256	PEDRO MORADEL	OK33-01	84.51
257	RAMON GERONIMO ARIAS	OL23-59	19.32
258	RICARDO RENE HERRERA RODRIGUEZ	OK42-92	6.98
259	RICARDO RENE HERRERA RODRIGUEZ	OK41-02	37.66
260	RUTH DIOSELINA CASTRO	OK31-22	0.25
261	RENE ADALBERTO RAMIREZ	OK31-05	0.2
262	RAMIRO ANTONIO RUBI	OK42-62	0.06
263	RAFAEL OSWALDO GONZALES	OK42-89	0.95
264	RANDAL MAURICIO MEJIA	OK42-79	0.22
265	RAYMUNDA IRENE CALONA	NJ21-27	1.67
266	RAMON ROSA OSORIO	OK42-55	0.41
267	RAMON ROSA OSORIO	OK13-15	8.33
268	RODERICO CRUZ FLORES	OJ44-05	411.8
269	RENE RAMON GONZALES LAGOS	OK42-63	0.241
270	ROMAN MENDOZA MENDOZA	OL23-57	16.55
271	ROYDELBER ROGRIGUEZ AMADOR	OK42-86	0.52
272	SUYAPA ANABEL MOYA HERNANDEZ	OK41-06	32.79
273	SANTOS SATURNINO LOPEZ ARIAS	OL23-52	26.34
274	SANTOS SATURNINO LOPEZ ARIAS	OL23-51	10.65
275	SARA ZONITH ALVARADO ZAVALA	NJ21-03	24.77
276	SARA ZONITH ALVARADO ZAVALA	NJ21-02	1.55

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
277	SANTOS MARCIAL VELASQUEZ MARTINEZ	OK42-05	27.51
278	SONIA MARITZA ALVARADO	NJ21-24	10.21
279	SONIA MARITZA ALVARADO	NJ21-30	0.26
280	SANTOS ELEO ANDINO	OK31-14	38.41
281	SANTOS MARGARITO ZAVALA	NJ23-04	3.53
282	SANTOS MARGARITO ZAVALA	NJ23-05	3.03
283	SANTIAGO DE JESUS MARTINEZ	OK42-06	86.88
284	TEODORA BARAHONA MEJIA	OK42-42	0.32
285	TEODORA BARAHONA MEJIA	OK14-77	5.74
286	VICENTE FIGUEROA ARIAS	OK14-31	4.29
287	VICENTE FIGUEROA ARIAS	OK14-30	20.82
288	VICTORIA GALO SANCHEZ(SAMUEL ESPINO)	OK 14-28	7.17
289	ABRAHAM VASQUEZ	NJ22-05	0.78
290	AIDA ROSALES VARELA	OJ43-09	29.15
291	ANA YACCENIA LOBO CASTRO	OK42-50	0.2
292	ANTONIO ALVARADO	OK42-17	2.43
293	ARACELY LOPEZ	NJ11-16	2.06
294	BENILDA LUZ ACOSTA	OL23-41	10.02
295	BRIJIDO ANTONIO LOPEZ	OK42-45	0.25
296	CARMEN DE JESUS MOLINA	OK13-03	0.36
297	DILCIA YOLANY SUAREZ	OK34-16	0.4
298	GERARDO ANTONIO GARCIA	NJ11-14	1.05
299	GILMA DELMIRA CALONA	OL 23-64	25.3
300	IRMA HERRERA AGUIRIANO (ALEJO HERRERA)	OL 23-27	4.6
301	JORGE ARTURO PONCE (NELSON JAVIER, ALEXI BAYARDO TONY ALBERTO)	OK33-03	23.02
302	JOSE ENCARNACION BARAHONA MENCIA (ANA Y MARTHA BARAHONA)	OL23-63	13.34
303	JOSE LUIS VASQUEZ ORDOÑEZ	NJ22-03	1.28
304	JOSE ORLANDO ROSA LOBO	OL23-55	58.12
305	JULIANA CARRILLOS ERAZO (JORGE ELPIDIO CORTEZ)		6.79
306	MARCO ANTONIO RAMIREZ MELGAR	OK34-01	5.7
307	MARCO TULIO ZAVALA ALMENDAREZ	NJ21-15	16.07
308	MIGUEL ANGEL MEJIA CASTRO	OK31-35	0.2
309	NIDIA ALEJANDRINA CRUZ MONCADA	OK34-12	0.12
310	PABLO ADAN LOPEZ GRANDEZ	NJ11-17	0.28
311	REINALDO ISABEL AMADOR COLINDRES	OK33-20	119.17

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
312	SANDRA JANEX MARTINEZ SIERRA	OK33-19	5.07
313	SANTOS DE JESUS MEJIA	OK42-81	0.06
314	SANTOS ELIO ANDINO (MARIO GEOVANY ANDINO)		20.17
315	SANTOS ISAUL CORTES	OK14-70	0.46
316	SAUL ENRIQUE RODRIGUEZ MONCADA		30.13
317	TEODORO GUTIERREZ	OK34-13	8.55
318	VICTORIA SANCHEZ GALO (SAMUEL ESPINO)	OK14-28	12.8
319	ABEL TURCIOS ORDOÑEZ	NJ21-08	11.14
320	ADALBERTO VALDERRAMOS MOYA	OK14-29	12.66
321	ADOLFO REYNALDO ZAVALA	NJ11-13	1.86
322	ALVARO JOSÉ HERNANDEZ	OK14-33	7.33
323	ANA YACCENIA LOBO	OK42-26	2.62
324	ARNULFO ZAVALA TURCIOS	NJ21-11	41.04
325	CANDELARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	NJ21-18	3.18
326	CANDIDA ROSA OSORIO	OK42-35	1.85
327	CANDIDA ROSA OSORIO	OK42-66	2.94
328	CANDIDA ROSA OSORIO	OK42-73	0.62
329	CARMEN DE JESUS MOLINA	OK13-07	0.01
330	CELIO ROBERTO GUIFARRO RODRIGUEZ	OL23-31	14
331	EMELITINA DEL CARMEN ZAVALA	NJ 23-06	12.78
332	ESAU CRUZ NAVARRO	NJ 22-01	6.3
333	FRANCISCA DIAMANTINA ALVARADO LICONA	NJ 12-01	18.6
334	FRANCISCO ARMANDO COLINDRES	OK 42-34	5.16
335	FRANCISCO LONGINO RUBI	OK42-72	1.08
336	GUSTAVO DURÓN	NJ 21-06	1.51
337	HADA LUZ VALDERRAMOS	OK 14	3.02
338	HECTOR ARMANDO CRUZ	OL23-30	21.85
339	HENRRY SAID VALDERRAMOS	OL 23	1.55
340	ISIDORA DOLORES OSORIO	OK 42-37	1.66
341	JORGE ADALBERTO MORADEL	OK 31-19	25.36
342	JORGE ARTURO PONCE	OK 33-03	26.4
343	JOSÉ ALFONZO NAVARRO	OK 33-33	153.37
344	JOSE LUIS NAVARRO	OJ 44-01	101.38
345	JOSE RICARDO CORTEZ	OK 14-60	6.12
346	JOSE ROLANDO AYALA HERNANDEZ	OK 33-03	64.96
347	JOSEFA ARACELY ORDOÑEZ	NJ 21-04	31.98
348	JUAN BENITO RODRIGUEZ	OK 42-68	2.11

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
349	JUAN JOSÉ GONZALEZ LAGOS	OK 42-16	0.69
350	JULIANA CARRILLOS	OK 14-72	1.32
351	JULIO WILFREDO MARADIAGA	OK 14-16	5.24
352	MARGARITA SALGADO PEREZ (RUTH DIOSELINA CASTRO)	NJ 11-18	1.32
353	MARIO ISABEL LICONA	OK 42-36	1.22
354	MIGUEL ANGEL ZELAYA ERAZO	OL 23	2.68
355	MIGUEL RAFAEL RIOS	OK 14-17	11.8
356	MOISES Y MARVIN SAUCEDA HERNANDEZ	OJ 43-06	55.26
357	NERYS ELEUTERIO RODRIGUEZ	OK 42-33	0.57
358	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK 42-25	0.37
359	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK 42-32	1.14
360	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK 42-28	0.79
361	PAULA CONCEPCION ROMERO	OK 34-07	0.14
362	RENE DE JESUS GRANDEZ	NJ 21-11	18.02
363	RENE RAMON GONZALES	OK 42-24	0.55
364	ROGER LEONEL GODOY	NJ11-12	10.44
365	ROLANDO DE JESUS MOYA AGUILAR	OK14-42	2.28
366	SANDRA YANEX MENDOZA	OK 33-30	20.13
367	SANTIAGO ISAIAS ALVARADO CALONA	OJ 43-11	91.16
368	SANTIAGO ISAIAS ALVARADO CALONA	OJ 43-10	29.44
369	SANTOS ALFONZO ROMERO (GESLER ALEXANDER SUAREZ)	OK 34-06	0.78
370	SANTOS DALIO ORDOÑEZ	NJ 21-31	22.14
371	SANTOS DEL SOCORRO ZELAYA	NJ 12-19	0.0738
372	SUYAPA ANABEL MOYA HERNANDEZ	OK 14-49	9
373	VICENTE FIGUEROA ARIAS	OK 14-31	9.6
374	MARCO TULIO ZAVALA	NJ 23-09	9.79
375	REYNA AMPARO GONZALES	OK 42-23	1.68
376	ABEL TURCIOS	NJ21	3.2
377	AGROPECUARIA LAS FLORES	NJ12-08	611.56
378	AGROPECUARIA PATUCA	OJ43-03	387.77
379	AGROPECUARIA SANTO DOMINGO	NJ12-09	56.29
380	AIDA ROSALES	OK33-09	607.37
381	AMILCAR JOSAFATH ZAVALA	NJ21-14	26.65
382	ARNED ALVARADO ZAVALA	NJ21-05	23.07
383	CARLOS ALBERTO CASTRO	NJ11-15	0.99
384	CARLOS ERNESTO MOYA	NJ12-11	9.82

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

Nº.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
385	CARLOS ERNESTO MOYA	NJ12-12	54.72
386	CARLOS ERNESTO MOYA	NJ21-25	3.21
387	CARLOS ERNESTO MOYA	NJ21-26	0.97
388	CARLOS ERNESTO MOYA	NJ21-28	2.6
389	CARLOS ERNESTO MOYA	NJ21-29	0.43
390	CARLOS GODOY	OJ43-09	7.2
391	CARLOS GODOY	OJ43-08	100.87
392	DAGOBERTO MOYA	NJ12-13	1.85
393	DANIEL TORRES	NJ23-08	7.07
394	ESAÚ CRUZ NAVARRO	NJ23-07	1.45
395	FILOMENA ORDOÑEZ (HEREDEROS)	NJ22-04	6.11
396	FRANCISCO ARMANDO COLINDRES	OK42-31	0.83
397	FRANCISCO LONGINO RUBÍ	OK42-71	6.15
398	FRANCISCO FLORES	OK42-09	6.24
399	FRANCISCO MOLINA PAZ	NJ12-18	0.0813
400	WUILFREDO ORTIZ	OL23-43	1.66
401	HEREDEROS ALVARADO	NJ21-07	88.39
402	JOSÉ CAMILO PAGUADA	NJ21-17	16.94
403	CARLA ELIUTH ZAVALA	NJ23-03	1.12
404	CARLA ELIUTH ZAVALA	NJ23-01	52.95
405	LIUVER MANUEL VALDERRAMOS	OK14	2
406	*MARIA ISOLINA YANEZ	NJ21-10	1.78
407	*MARIANO OLIVA	OK42-30	2.07
408	MARIO ALEXANDER AYALA	NJ11-09	35.3
409	ORLIN RUBÍ	OK42-54	0.25
410	ROSA ELENA MENCIA FLORES	OK31-34	6.78
411	SANTOS MARGARITO ZAVALA	NJ23-09	15.03
412	TELMA ANGELINA MENDEZ	OL23-44	2.74
413	VIRGINIA SAGRARIO ALMENDAREZ	NJ12-21	0.1
414	ADALBERTO VALDERRAMOS MOYA	OK14	3.8
415	ANTONIO ALVARADO	OK42-22	0.95
416	BERTHA IDALIA MONCADA	OK34-03	3.36
417	JUSTO REINEL MARTINEZ	OK14	3.31
418	AGROPECUARIA LAS FLORES	NJ12-08	95.74
419	AIDA ROSALES	OK33-09	95.74
420	ALBERTO PAGUADA	OK31	95.74
421	ALEX ISMAEL ERAZO	OK14-67	95.74
422	ALEXIS COLINDRES	OK42-58	95.74

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

N°.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
423	ALIS YOVANI SANCHEZ	OK33-27	95.74
424	ALVARO JOSÉ HERNANDEZ	OK14	95.74
425	ANGELA MERICI VARELA	OK31-13	95.74
426	CARLA ELIUTH ZAVALA	NJ23-02	95.74
427	CARMEN DE JESUS MOLINA	OK13	95.74
428	CONCEPCIÓN MENCIA	OK31	4.86
429	CONCEPCIÓN MENCIA	OK42	10.28
430	CRECENCIO DAVID	OL23-34	3.04
431	DANIEL TORRES	NJ23-08	9.8
432	ERCILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	OK13	0.31
433	FRANCISCO ARMANDO COLINDRES	OK42-59	0.36
434	GERARDO ALFREDO CORTEZ	OK13-14	2.25
435	HERMES MENCÍAS	OK42	9.15
436	HILDA DEL CARMEN HERNANDEZ	OK14	5.00
437	JOSÉ FRANCISCO FLORES	OK42	31.9
438	JOSÉ ROSALES VILAFRANCA	OK31-31	0.10
439	LUIS ANDRES ROMERO	OK33-28	3.08
440	LUIS GODOY	NJ23-06	3.8
441	MARCO ANTONIO RAMIREZ	OK34-01	8.88
442	MARCO TULIO RODRIGUEZ	OK31-30	0.24
443	MARCOS LEONEL CORTES	OK14-74	0.42
444	MARIANO ERIQUE ÁLVAREZ	OK42-30	2.17
445	MARTHA DEL CARMEN CORTES	OK14-04	0.28
446	MARIO ENRRIQUE RODRIGUEZ	OK13-06	4.09
447	MÓNICO ANTONIO CORTES	OK14-04	0.28
448	NUBIA MEJÍA	OK14	0.66
449	PASTORA MOLINA AYALA	OK42-14	17.08
450	PASTORA MOLINA AYALA	OK42-90	4.49
451	PEDRO MORADEL	OK33-01	8.39
452	RAMÓN ALCIDES HERNANDEZ	OK14	3.85
453	RIGOBERTO MARADIAGA	OK14-71	0.29
454	ROSA ELENA MENCÍAS	OK31-34	7.43
455	SANTOS ELIO ANDINO	OK31-14	11.14
456	SAÚL ENRRIQUE MONCADA	OK31-18	26.59
457	SAÚL ENRRIQUE RODRIGUEZ	OK31-29	0.4
458	ULISES CORTES	OK14-75	0.64
459	VICENTE ACOSTA	OK14	7.96
461	AGROINVERSIONES SAN MARTIN	OK41-04	77.52

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Polígono de Compra]

<i>Nº.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CLAVE</i>	<i>MANZANAS</i>
462	BESSY JAQUELINE VELASQUEZ	OK31-08	10.87
463	CANDIDA ROSA OSORIO	OK42-76	1.97
464	CONCEPCIÓN MENCIA	OK14-32	4.19
465	GREGORIO BERNARDO RUBÍ	OK42-77	0.18
466	GUSTAVO DUBÓN	NJ21-06	1.51
467	HENRRY SAID VALDERRAMOS	OL23	1.55
468	JOSÉ EDELBERTO AGUILAR	OK42-74	0.43
469	MARIA AMADA BUSTILLO	NJ12-16	0.04
470	MARÍA ORLINDA OSORTO	OK42-94	0.55
471	NERIS ELEUTERIO RODRIGUEZ	OK42-51	0.25
472	OBDULIO ISMAEL LICONA	OK42-83	0.88
473	SANTOS ISAÚL CORTES	OK14-70	3.46
474	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	OK14-05	0.44
475	MINISTERIO LIBRE DE DIOS	OK31-32	0.09
476	MINISTERIO EVANGÉLICO LIBRE	OK13-32	0.08

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Carretera Desvío Las Delicias- Las Mangas]

<i>Nº.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CLAVE</i>	<i>MANZANAS</i>
477	(HEREDEROS) JUAN RAMOS	S/C	2.80
478	HERMINIO ESPINAL	S/C	2.58
479	CARLOS GODOY	S/C	3.83
480	MOISES SAUCEDA HERNANDEZ	S/C	3.05
481	CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE	S/C	7.65
482	CARLOS MOYA	S/C	0.95
483	ALLAN AGUILAR	S/C	1.29
484	JUAN ESPINOZA	S/C	0.22
485	MOISES SAUCEDA	S/C	0.32

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Ampliación Sub-estación Juticalpa]

<i>Nº.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CLAVE</i>	<i>MANZANAS</i>
486	NOE OWEN	S/C	1.00
487	ANGEL GABRIEL FORTIN	S/C	1.00

Áreas Comprendidas en Proyecto Patuca III [Línea de Transmisión Patuca-Juticalpa]			
N°.	NOMBRE	CLAVE	MANZANAS
488	ROBERTO ÁLVAREZ	HON-PA-J-025	4.68
489	CARLOS AUGUSTO BREVE MEJÍA	HON-PA-J-024	3.95
490	JUAN ABEL MAYORQUIN MOLINA	HON-PA-J-064	0.089
491	CELVIN ROLANDO BREVE SÁNCHEZ	HON-PA-J-028	2.34
492	GUSTAVO ADOLFO ZAVALA FLORES	HON-PA-J-016	4.78
493	LIDIA GARCÍA DE OWEN	HON-PA-J-063	0.40
494	FRANCISCO PASTOR FIGUEROA	HON-PA-J-015	0.30
495	GUSTAVO ADOLFO ZAVALA FLORES	HON-PA-J-013	6.59
496	JOSÉ MANUEL CHÁVEZ MATUTE	HON-PA-J-026	7.50
497	MARÍA FÉLIX MUNGUÍA	HON-PA-J-008	2.82
498	FRANCISCA ARACELI, NOEMÍ JUDITH Y LUIS ALFREDO ZAVALA ALMENDAREZ	HON-PA-J-009	10.77
499	VÍCTOR MANUEL CARRASCO	HON-PA-J-027	3.27
500	VÍCTOR MANUEL CARRASCO	HON-PA-J-029	2.77
501	ENEMECIO POMPILIO CHÁVEZ RUBIO	HON-PA-J-037	3.76
502	RICARDO LEONEL ZELAYA SABONGE	HON-PA-J-040	1.03
503	RICARDO LEONEL ZELAYA SABONGE	HON-PA-J-040B	0.65
504	MARVIN ALBERTO PAGOADA GÓMEZ	HON-PA-J-045	3.77
505	ABEL TURCIOS ORDOÑEZ	HON-PA-J-012	2.55
506	HÉCTOR GONZALO ORELLANA CRUZ	HON-PA-J-036	0.31
507	MARÍA DEL CARMEN ACOSTA HERRERA	HON-PA-J-042	0.49
508	PAULA RODAS GARCÍA	HON-PA-J-035	6.55
509	JOSÉ FÉLIX RODAS GARCÍA	HON-PA-J-030	1.82

510	RÓMULO ERUNDINO ÁLVAREZ ESTRADA Y NATIVIDAD HUETE	HON-PA-022A	1.42
511	ERIKA BEATRIZ CERRATO CRUZ	HON-PA-J-035	3.05
512	YADIRA PATRICIA CERRATO CRUZ	HON-PA-J-044	6.77
513	SANTIAGO DE JESÚS MURILLO E INÉS ARGENTINA MARTÍNEZ	HON-PA-J-066	0.26
514	JUAN SANTIAGO RODAS GARCÍA	HON-PA-J-032	2.34
515	CASA ANTÚNEZ S. DE R.L. DE C.V.	HON-PA-J-052	0.66
516	HÉCTOR VIDAL CERRATO CRUZ	HON-PA-J-040	3.02
517	YADIRA FABIOLA SALGADO MONTOYA Y DANIEL ROBERTO CONTRERAS	HON-PA-J-021-022	2.98
518	BLAS ACOSTA LOBO	HON-PA-J-060	3.51
519	SOCIEDAD MERCANTIL AGRO-INVERSIONES SAN MARTIN S.A. DE C.V.	HON-PA-J-039	9.31
520	DUNIA ESPERANZA CHACÓN OCHOA	HON-PA-J-017A	0.88
521	DUNIA ESPERANZA CHACÓN OCHOA	HON-PA-J-018	2.40
522	ÁNGEL ANTONIO CHÁVEZ MATUTE	HON-PA-J-031	2.08
523	JAIRO DAGOBERTO FÚNEZ SALINAS	HON-PA-J-026-027	6.58
524	NÉSTOR JESÚS PALENCIA	HON-PA-J-014	8.18
525	VICTOR RAMÓN CUELLAR	HON-PA-J-017	1.52
526	TEÓFILO APOLINARIO BARAHONA	HON-PA-J-018	5.77
527	MARÍA CRISTINA CÁRCAMO	S/C	2.76
528	CARLOS AUGUSTO BREVE MEJÍA	S/C	1.19
529	ZOILA CONCEPCIÓN MATUTE	S/C	0.97
530	ROBERTO LOBO GÓMEZ	S/C	4.27
531	BLANCA LETICIA GARCÍA	HON-PA-J-046	1.18

532	JOSÉ ANTONIO AGUILAR	HON-PA-J-047	0.64
533	BELLA IRIS ZELAYA	HON-PA-J-049	1.29
534	MARINA CONCEPCIÓN AGUILAR	HON-PA-J-038	0.64
535	JOSÉ PÉREZ	HON-PA-J-011	12.27
536	DILIA ERNESTINA ANDINO	HON-PA-J-020	2.34
537	JOSÉ CÁRCAMO	S/C	1.096
538	ANGEL ANTONIO Y JOSE MANUEL CHAVEZ MATUTE	S/C	7.53
539	BLAS MOYA	S/C	0.53
540	ECOISA	S/C	9.25
541	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	HON-PA-J-051	1.28
542	RODOLFO ANTONIO JIMÉNEZ GARCIA	HON-PA-J-053	0.93
543	JUAN MANUEL JUÁREZ TEJEDA	HON-PA-J-055/057	2.02
544	VICTOR ACOSTA PERALTA	HON-PA-J-058	0.29
545	JUAN JAVIER VIDAL CERRATO	S/C	0.11
546	VICTOR MANUEL ALVARADO	S/C	1.29

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que por medio de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER), proceda a la notificación de los afectados por la expropiación de los bienes inmuebles, por medio de dos (2) publicaciones en diarios de mayor circulación nacional en días alternos y en dos (2) medios de comunicación electrónicos de conformidad a la Ley Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Se procede de conformidad a las disposiciones legales contenidas en la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable, al pago del justiprecio establecido por la Comisión Interinstitucional de Avalúo de todas las mejoras en los inmuebles determinados, quedando el mismo a disposición del propietario conforme a los procedimientos legales que corresponden.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

DILCIA AGUIRIANO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

RAMÓN FERNANDO CARRANZA
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
POR LEY

JOSÉ LUIS OSORIO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

ROCIO TABORA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY